



## ANEXO 01: Formato P-IEM02

 <p>Res. Nº 073 del 5 de 06. 2005. S.E.M. NIT. 80 0151781-3 CÓD DANE176834003946CÓDIFICES073973</p>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO</b>	
	<b>PROTOCOLO VALIDADO PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE.</b> Artículo 5 del Capítulo II del Título I del Manual de Convivencia Institucional.	
	<b>ACTO DE CORRESPONSABILIDAD DE SU PERMANENCIA.</b> Artículo 96 ley 115 de 1994 y Artículo 10 ley 1098 de 2006.	<b>FORMATO P-IEM02</b>

### MARCO LEGAL DE LA PERMANENCIA

Lo dispuesto en este acto de corresponsabilidad está sujeto a:

El artículo 96 de la ley 115 de 1994, lo cual establece la permanencia en el establecimiento educativo de los Estudiantes condicionado por lo reglamentado en el Manual de Convivencia.

La tutela 534 de 1994 que reconoce el derecho a la educación no es un DERECHO ABSOLUTO sino un DERECHO DEBER que exige a todos DEBERES, por lo tanto las Instituciones Educativas podrán exigir a los Estudiantes y Padres de Familia o Acudientes EL COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD del cual se refiere la Ley 1098 de 2006.

La Ley 1098 de 2006 en su artículo 10 que define LA CORRESPONSABILIDAD como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y los adolescentes. La Familia, la Sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

### ACTO DE CORRESPONSABILIDAD

En el día de hoy, los suscritos y a bajo firmantes nos presentamos de manera VOLUNTARIA Y EN PLENO USO DE NUESTRAS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES a la Institución Educativa "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", para firmar la matrícula de ingreso de mi hijo(a), según protocolo P-IEM01, el cual lo (a) acredita como Estudiante regular de la misma y lo ingresa al sistema educativo y proceso de formación integral que nos ofrece el PEI de la Institución.

Yo, como Acudiente responsable, mayor de edad y con capacidad de comprometerme, aceptando que desde ahora hacemos parte de la Comunidad Educativa como lo indica el artículo 5 del Manual de Convivencia Institucional y reconociendo con mi acudido que por ende tenemos DERECHOS, DEBERES, LIBERTADES Y OBLIGACIONES que salvaguardar siempre en beneficio de la Institución, reconozco que lo dispuesto en el MANUAL DE CONVIVENCIA VIGENTE, es pertinente para la formación integral de mi hijo(a) o acudido(a) el cual ACEPTO con sentido de responsabilidad ética, derecho a la igualdad, a la inclusión, destacando y reconociendo que el derecho general de la comunidad prima sobre el particular. Derechos contemplados en la ley de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006), y que tendremos destacado cuidado de cumplir, pues en su defecto asumimos las consecuencias de la ley y del debido proceso relacionado en el Manual de Convivencia Institucional.

"Declaro que conozco por parte de los Directivos de la Institución Educativa, lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley 1098 de 2006"  
**Artículo 14, la responsabilidad parental:** "es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento, crianza de los niños, niñas y los adolescentes durante su proceso de formación"  
**Artículo 15, ejercicio de los derechos y responsabilidades.**" Es obligación de la familia, de la sociedad y del estado; formar a los niños y los adolescentes en el ejercicio responsable de sus derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño o los adolescentes tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo"  
**Artículo 39, obligaciones de la familia.** La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada.

Los Padres de Familia están OBLIGADOS según lo dispuesto en el Manual de Convivencia Institucional, a asistir a todas las citaciones, reuniones, talleres, conferencias y actividades que programa el plantel, se comprometen a ser leales con la Institución Educativa colaborando en todo lo que concierne a la formación integral de sus hijos; deben velar por el rendimiento académico personal y social del Estudiante que estará de acuerdo a las exigencias de su grado, evitando el facilismo y las disculpas no certificadas; inculcarán las condiciones de convivencia social, el desarrollo de los desempeños sociales y personales, la puntualidad en las clases, presentación de tareas, evaluaciones, deberes y actividades que garanticen el bienestar del grupo y del plantel: deberán colaborar para que el Estudiante haga uso correcto del uniforme dentro y fuera de la Institución Educativa y velará porque sus hijos no utilicen prendas y accesorios que proyecten una mala imagen del Plantel y vigilarán para que sus hijos no pertenezcan ni traigan a la Institución Educativa ningún tipo de grupos al margen de la ley.

Reconozco y acepto como Acudiente y como Estudiante, cumplir mis responsabilidades y deberes enunciados en el Manual de Convivencia, el artículo 13 del decreto 1290 de 2009, el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006 y artículo 3 del Decreto 1286 de 2006, para garantizar de mi parte su apoyo en la permanencia de mi hijo o acudido en esta Institución Educativa y seré respetuoso de las disposiciones que a bien se requieran siempre y cuando se dé cumplimiento a lo dispuesto en el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

En consecuencia de lo anterior:

- Acepto el cumplimiento de nuestra parte del Manual de Convivencia vigente.
- Acepto el modus operandi de la Institución Educativa, establecido en el Manual de Convivencia vigente.
- Desarrollaré mi rol de Acudiente y/o Padres y de Estudiante, en concordancia con las leyes vigentes a saber Ley 1098, Constitución Política de Colombia, Derechos Humanos, Ley General de la Educación, ley 1620 de 2013 y Manual de Convivencia Institucional.
- Acepto dialogar, tratar con respeto al personal Directivo, Administrativo, Docente y Estudiantil, por si se nos presentan humanas situaciones contradictorias y divergentes.
- Acepto dar cumplimiento al conducto regular establecido en el Manual de Convivencia para todos los trámites Institucionales.
- Acepto cumplir voluntariamente con todas las disposiciones del debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.
- Acepto ser solidario(a), respetuoso y consecuente con la Institución Educativa.

Bajo la gravedad de juramento, consciente de mis actos, de manera voluntaria y veraz, firmamos atentamente el presente Acto de Corresponsabilidad de Permanencia del Estudiante a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL RECTOR (A)

**ANEXO 02**

**PRE-INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES ANTIGUOS**

**INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**

**Tuluá Valle del Cauca**

**Año Lectivo**

**Grado**

**P R E M A T R I C U L A**

Nombre de alumno	CONTINUA		Firma alumno	FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE
	SI	NO		
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
11				
12				
13				
14				
15				
17				
18				
19				
20				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				

**No. de Alumnos**

**Firma del Docente:**

ANEXO 03

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

REGISTRO DE RETIRO DE ALUMNOS (DE ARCHIVO)

Tuluá, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad No. \_\_\_\_\_

Motivo del retiro: \_\_\_\_\_

Grado o Ciclo: \_\_\_\_\_

Documentos que recibe: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

ANEXO 04

	<p>SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b> <b>" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO "</b> NIT. 800.151.781 -3 TULUA - VALLE</p>	<table border="1"><tr><td>NUMERO</td></tr><tr><td>3214</td></tr></table>	NUMERO	3214
NUMERO				
3214				
<p>LA PAGADORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA <b>" ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO "</b></p> <p><b>HACE CONSTAR</b></p>				
<p>QUE EL ESTUDIANTE: _____</p>				
<p>DEL GRADO: _____ ( ) CICLO _____ ( )</p>				
<p>A LA FECHA: _____</p>				
<p>SE ENCUENTRA A <b>PAZ Y SALVO</b> POR TODO CONCEPTO CON ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.</p>				
<p>_____</p> <p>FIAMA Y SELLO OFICINA DE PAGADURIA</p>				

MENCIÓN “ELIECER VALENCIA OVIEDO”

REPUBLICA DE COLOMBIA



Institución Educativa  
**Alfonso López Pumarejo**  
Tuluá - Valle

*Mención de Honor*

*Por su rendimiento académico en el área de Lengua Castellana, se le otorga en el*

*Día del Idioma*

**A:**

*Del Grado \_\_\_\_\_*

*Dado en Tuluá - Valle el \_\_\_\_ de Abril de 20\_\_\_\_*

*Rector*

*Docente del Área*

*Coordinadora*

# ANEXO 06

## FORMATO DE PERMISO

	<b>SOLICITUD DE PERMISO - INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>	Código: H01.02.F06							
Versión: 1.0	Fecha de aprobación: 4 de octubre de 2016	Página 1 de 1							
FECHA RADICACIÓN	DD	MM	AA	CONSECUTIVO N° _____					
<b>I. DATOS DEL PETICIONARIO</b>									
APELLIDO(S)		NOMBRE(S)		N° IDENTIFICACIÓN					
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		SEDE	CARGO						
			Rector	Docente					
			Coordinador	Administrativo					
<b>II. INFORMACIÓN DEL PERMISO</b>									
TIPO DE PERMISO (Indicar con una X)	INICIO DEL PERMISO			TERMINACIÓN DEL PERMISO			TOTAL HORAS (DÍAS DE PERMISO)		
	HORA	FECHA			HORA	FECHA			
		DD	MM	AA		DD		MM	AA
Diligencia Oficial									
Diligencia Personal									
Calamidad doméstica									
Servicio médicos (cita médica, exámenes de laboratorio, odontología).									
Tiempo de Lactancia									
Comisiones sindicales inherentes a la organización									
Comisión capacitación, representación de la Institución Educativa									
Compensatorio *1									
Otros (Indicar en la fila motivo del permiso)									
<b>MOTIVO DEL PERMISO (expresar claramente el hecho que lo motiva y anexar el soporte)</b>									
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE			APROBADO POR: NOMBRE Y FIRMA DEL RECTOR						
<p>NOTA: El Coordinador, docente o administrativo debe dirigir la solicitud con mínimo cinco (5) días de anticipación. Si aplica</p> <p>NOTA: *1 Compensatorio: Se autoriza solo para administrativos.</p>									



## ANEXO 07

### INFORME DE AVANCES FORMATIVOS

#### INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

Resolución N° 073 del 15 de Junio de 2005 Niveles: Preescolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media Vocacional

Sede: _____	Nombre del Alumno: _____
Rector: _____	No. FORMATO Interno: _____
Año Lectivo: _____	Doc. Identidad: _____
Direcc. Principal: Cra. 23 N°. 14-54 2-7237356	Grado: _____ Curso: _____ Estado: _____
Ciudad: Tuluá	Periodo.: _____ Expedición: _____
Departamento: Valle del Cauca	

### — BOLETÍN DE EVALUACIÓN PERIODO —

AREA/ASIGNATURAS	VALORACION
	COGNITIVO 80%SOCIAL 10%PERSONAL 10%DEFINITIVA FALTAS NIVEL DOCENTE
QUIMICA	_____
critérios	_____
FISICA	_____
critérios	_____
LABO. DE QUIMICA	_____
critérios	_____
LABO. FISICA	_____
critérios	_____
CIENCIAS SOCIALES	_____
critérios	_____
INSTRUCCIÓN CIVICA	_____
critérios	_____
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	_____
critérios	_____
FILOSOFIA	_____
critérios	_____
METOD. DE PROYECTOS	_____
critérios	_____
ESPIRITU EMPRESARIAL	_____
critérios	_____
ESTADÍSTICA	_____
CRITERIOS	_____
EDUCACION ARTISTICA	_____
critérios	_____
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES H.	_____
critérios	_____
EDUCACIÓN FISICA REC. Y DEP.	_____
critérios	_____
EDUCACIÓN RELIGIOSA	_____
critérios	_____
HUMANIDADES LENGUA CASTELLA	_____
critérios	_____
HUMANIDADES INGLES	_____
critérios	_____
COMPRESION LECTORA Y ESCRIT.	_____
critérios	_____
MATEMÁTICAS	_____
critérios	_____
TECNOLOGIA E INFORMÁTICA	_____
critérios	_____

Niveles de Desempeño del periodo y/o año escolar.	Promedios	P.1	P.2	P.3	P.4	Def
<p><i>SUPERIOR (DS) 4.5 a 5.0 Tiene un desempeño sin ninguna dificultad en todos los logros programados.</i></p> <p><i>ALTO (DA) 3.7 a 4.4 Tiene un desempeño normal y cumple los logros programados.</i></p> <p><i>BÁSICO (DB) 3.0 a 3.6 Tiene un desempeño bajo con algunas dificultades de los logros programados.</i></p> <p><i>BAJO (Db) 1.0 a 2.9 No alcanzó los logros programados, presentando dificultades en el proceso.</i></p>	<b>Alumno</b>					
	<b>Puesto periodo</b>					
	<b>Puesto Acumulado.</b>					
	<b>Nivel Desempeño</b>					

AREAS/ASIGNATURAS	HS	FALT	1P	2P	3P	4P	DEF	HS	FALT	1P	2P	3P	4P	DEF
QUÍMICA														
FÍSICA														
LABO. DE QUÍMICA														
♦LABO. DE FISICA														
CIENCIAS NATURALES														
CIENCIAS SOCIALES														
INSTRUCCIÓN CIVICA														
CIENCIAS POLÍTICAS. Y ECONOMICAS														
FILOSOFIA														
♦OPTATIVAS Y/O TEC. METOD. DE INV.														
♦OPTATIVAS Y/O TEC. ESPIRITU														

**Director de Grupo**

## ANEXO 08

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEGUIMIENTO DE INASISTENCIA

FECHA		PERIODO	
SEDE		GRADO	
DIRECTOR DE GRUPO			

N°	NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE	TOTAL DE FALTAS	CAUSAS	FIRMA ESTUDIANTES
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE GRUPO

\_\_\_\_\_  
MONITOR DE ASISTENCIA

## ANEXO 09

### INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO

#### CRONOGRAMA DE REALIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE APOYO AL ESTUDIANTE

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>1 PERIODO</b>	<b>2 PERIODO</b>	<b>3 PERIODO</b>	<b>4 PERIODO</b>
<b>DURACIÓN PERIODO</b>	Tiempo en el cual se desarrolla el periodo				
<b>REUNIÓN COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN</b>	Presentación del record de superaciones presentadas durante el periodo por los estudiantes				
<b>ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN PROGRAMADAS PARA EL PERIODO</b>	Las actividades propuestas por el docente para que los estudiantes superen las dificultades (se deben entregar dos semanas antes de terminado el periodo)				
<b>ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN DEFINITIVA</b>	Programar una semana después de finalizado el año escolar actividades con los estudiantes que no superaron en los tiempos establecidos o no presentaron.				

# ANEXO 10 CERTIFICADO DE ESTUDIOS



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA " ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO "**  
 NIT. 800151781-3  
 FORMATO DANE 176834003946  
 RESOLUCIÓN N°. 073 del 15 de Junio del 2005 Por la S. E. M.  
 EL SUSCRITO RECTOR Y LA SECRETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
 "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO "

### CERTIFICAN:

Que el (la) Joven \_\_\_\_\_ con la T.I. No \_\_\_\_\_. Cursó y aprobó en esta Institución Educativa Sede \_\_\_\_\_ el Grado \_\_\_\_\_ DE EDUCACIÓN BÁSICA \_\_\_\_\_ jornada \_\_\_\_\_. Durante el periodo lectivo escolar: \_\_\_\_\_. Obteniendo las siguientes valoraciones e intensidad horaria como a continuación se relaciona:

CERTIFICADO	IHS	VAL.	VALORACIÓN EN LETRAS	RECUPERACIÓN	FECHA DE RECUPERACIÓN
<b>AREAS – ASIGNATURAS</b>					
CIENCIAS NAT. Y MEDIO AMBIENTE	3				
CIENCIAS SOCIALES	5				
GESTIÓN EMPRESARIAL	3				
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2				
EDUCACIÓN ÉTICA Y VAL. HUMANOS	2				
EDUCACIÓN FÍSICA, REC. Y DEPORTES	2				
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1				
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	4				
HUMANIDADES INGLÉS	2				
MATEMÁTICA	4				
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2				
DISCIPLINA					

**OBSERVACIONES: EL ALUMNO \_\_\_ ES PROMOVIDO.**

DADO EN TULUÁ (VALLE), A LOS \_\_\_\_\_ ( ) DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE DOSMIL \_\_\_\_\_ (20\_\_\_)

\_\_\_\_\_  
**RECTOR**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIA**

Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Media  
 Bachillerato Nocturno Semestralizado  
 Cra. 23 N°. 14- 54 Barrio/ Maracaibo TEL: 2244848 Fax: 2262676  
[iealpumarejotuluá@hotmail.com](mailto:iealpumarejotuluá@hotmail.com)  
 Tuluá - Valle - Colombia

[Escriba aquí]

# ANEXO 11A



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO”  
NIT. 800151781-3 FORMATO DANE 176834003946  
RESOLUCIÓN N°. 073 del 15 de Junio del 2005 Por la S. E. M.

## COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Según el artículo 7 del decreto 1290 del 16 de abril de 2.009 y el Manual de Convivencia Institucional en su capítulo III, artículo 80.

### ACTA DE PROMOCIÓN ANTICIPADA No. \_\_\_\_\_

Siendo las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_ se reunieron los docentes integrantes de la **Comisión de Evaluación y Promoción**, del grado \_\_\_\_\_, convocados por el(la) Coordinador(a) de la sede \_\_\_\_\_, para estudiar el caso del estudiante: \_\_\_\_\_, ya que demostró resultados de desempeño SUPERIOR en el primer periodo del año escolar, en todas las áreas que en el año anterior no aconsejaron su promoción en lo cognitivo, personal y social, y mínimo desempeño BÁSICO, en las demás áreas obligatorias y fundamentales.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 80, numeral 1 del Manual de Convivencia de la Institución (Los estudiantes que no fueron promovidos al grado siguiente por presentar desempeños BAJOS, hasta máximo tres (3) áreas y que se matriculen nuevamente en la institución, podrán hacer uso del procedimiento cumpliendo con lo estipulado en los literales a, b y c, para lograr una promoción anticipada de grado). Amparándose en el Decreto No. 1290 de abril 16 de 2.009, en su artículo 7, que les concede esta facultad de promoción.

En cumplimiento de las normas vigentes e internas de la Institución, la comisión acordó promover al Estudiante: \_\_\_\_\_, del grado \_\_\_\_ de educación básica al grado\_\_\_\_, por los enunciados anteriormente expuestos.

Siendo las \_\_\_\_\_, se dio por terminada la reunión y en constancia de lo anterior, firman la presente,

\_\_\_\_\_  
Coordinador(a)

\_\_\_\_\_  
Padre de Familia Representante

\_\_\_\_\_  
Docente

## ANEXO 11B



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO”  
NIT. 800151781-3 FORMATO DANE 176834003946  
RESOLUCIÓN N°. 073 del 15 de Junio del 2005 Por la S. E. M.

### COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Según el decreto 1290 del 16 de abril de 2.009, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional y el Manual de Convivencia en su capítulo III, artículo 80.

### ACTA DE PROMOCIÓN ANTICIPADA No. \_\_\_\_\_

Siendo las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_ se reunieron los docentes integrantes de la **Comisión de Evaluación y Promoción**, del grado \_\_\_\_\_, convocados por el(la) Coordinador(a) de la sede \_\_\_\_\_, para estudiar el caso del estudiante: \_\_\_\_\_, ya que en el primer periodo, presenta desempeño **excepcionalmente altos** en todas las áreas.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 80, numeral 2 del Manual de Convivencia de la Institución (La comisión de Evaluación y Promoción analizará los casos de los Educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar la promoción anticipada solamente durante el primer periodo académico). Amparándose en el Decreto No. 1290 de abril 16 de 2.009, que les concede esta facultad de promoción. Además de lo anterior debe existir la correspondiente aceptación del acudiente.

En cumplimiento de las normas vigentes e internas de la Institución, la comisión acordó promover al Estudiante: \_\_\_\_\_, del grado \_\_\_\_ de educación básica al grado \_\_\_\_, por los enunciados anteriormente expuestos.

Siendo las \_\_\_\_\_, se dio por terminada la reunión y en constancia de lo anterior, firman la presente,

\_\_\_\_\_  
Coordinador(a)

\_\_\_\_\_  
Padre de Familia Representante

\_\_\_\_\_  
Docente

\_\_\_\_\_  
Docente

\_\_\_\_\_  
Docente

\_\_\_\_\_  
Docente

\_\_\_\_\_  
Docente

\_\_\_\_\_  
Docente

\_\_\_\_\_  
Acudiente del estudiante

[Escriba aquí]



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO”**  
**NIT. 800151781-3 FORMATO DANE 176834003946**  
**RESOLUCIÓN N°. 073 del 15 de Junio del 2005 Por la S. E. M.**

**COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Según el decreto 1290 del 16 de abril de 2.009, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional y el Manual de Convivencia en su capítulo III, artículo 80.

**ACTA DE PROMOCIÓN ANTICIPADA No. \_\_\_\_\_**

Siendo las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_ se reunieron los docentes integrantes de la **Comisión de Evaluación y Promoción**, del grado \_\_\_\_\_, convocados por el(la) Coordinador(a) de la sede \_\_\_\_\_, para estudiar el caso del estudiante: \_\_\_\_\_, ya que en el cuarto periodo, el acudiente manifiesta la no continuación de éste por motivos de viaje.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 80, numeral 3 del Manual de Convivencia de la Institución (La comisión de evaluación y promoción analizará los casos de aquellos estudiantes que por motivo de viaje, al exterior o a otra ciudad del país deban retirarse antes de terminar el año escolar. En tales casos, el Consejo Académico deberá estudiar cada situación específica, lo que implica tomar en consideración los criterios estipulados en los literales a, b, c, d y e).

En cumplimiento de las normas vigentes e internas de la Institución, la comisión acordó promover al Estudiante: \_\_\_\_\_, del grado \_\_\_\_ de educación básica al grado\_\_\_\_, por los enunciados anteriormente expuestos.

Siendo las \_\_\_\_\_, se dio por terminada la reunión y en constancia de lo anterior, firman la presente,

_____	_____
Coordinador(a)	Padre de Familia Representante
_____	_____
Docente	Docente
_____	_____
Docente	Docente
_____	_____
Docente	Docente
_____	_____
Docente	Docente



La República de Colombia  
y en su nombre la  
**Institución Educativa**  
**“ Alfonso López Pumarejo ”**  
Tuluá – Valle del Cauca

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal,  
Según Resolución No. 073 de Junio 15 de 2005

Confiere el presente:  
**Certificado**

a

Por haber culminado satisfactoriamente los estudios de Educación Básica Secundaria  
y llenado los requisitos del Proyecto Educativo Institucional – P.E.I.

Ing. Gilberto Guzmán Dávila  
C.C. N°. 16.344.915 de Tuluá (Valle)  
Rector

Maida Viviana Rojas Martínez  
C.C. N°. 66.866.567 de Restrepo (Valle)  
Secretaria



Anotado en el Control Interno en el Libro No. \_\_\_\_\_ Folio No. \_\_\_\_\_

Dado en Tuluá, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



La República de Colombia  
y en su nombre la

**Institución Educativa**  
**" Alfonso López Pumarejo "**  
Tuluá - Valle del Cauca

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal,  
Según Resolución No. 073 de Junio 15 de 2005

Confiere A:

El Título de:  
**Bachiller Académico**

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes  
al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo  
Institucional - P.E.I



Ing. Gilberto Guzmán Dávila  
C.C. N° 16.341.915 de Tuluá (Valle)  
Rector

Maida Viviana Rojas Martínez  
C.C. N° 66.866.587 de Restrepo (Valle)  
Secretaria

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación  
(Decreto Nacional No. 921 de 1.994)

Anotado en el Control interno del plantel en el  
Libro No. 001 Folio No. 23 Diploma No. 445

**ANEXO 14**  
**CERTIFICADO BACHILLER TÉCNICO SENA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**  
*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

**Hace Constatar que**

Con \_\_\_\_\_ No.

**Cursó y aprobó la acción de Formación**

Con una duración de \_\_\_\_\_ Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Tuluá a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de Dos Mil (20 )

SUBDIRECTOR DE CENTRO CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES  
REGIONAL VALLE

SGC2007AP00962 17/07/2007  
No Y FECHA DE REGISTRO

[Escriba aquí]



## ANEXO 16

### CONVENIO INTEREMPRESARIAL

#### COMPROMISO DEL APRENDIZ PARA ASUMIR SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LA ETAPA PRODUCTIVA DEL PROGRAMA DE FORMACION

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con el número de documento de identidad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ aprendiz activo del proceso de formación Técnico \_\_\_\_\_ con número de orden \_\_\_\_\_ del municipio de Tuluá Sena Buga, eximo de toda responsabilidad a los empresarios propietarios de \_\_\_\_\_ cuyo NIT \_\_\_\_\_ y al mismo Sena Buga de cualquier accidente o circunstancia imprevista que pueda afectar mi Salud en los momentos de realizar mi práctica o de dirigirme a ella. Me comprometo a asumir los costos de mi seguridad social en salud y riesgos, para el desarrollo de la etapa productiva de mi programa de formación que será hasta \_\_\_\_\_ en donde ejecutaré mi proyecto de “ \_\_\_\_\_ ”, en la cual la única relación que tendré con el empresario será recibir la oportunidad de practicar en la realidad los conocimientos adquiridos en mi etapa lectiva de formación, sin que exista dependencia, ni remuneración alguna por las actividades que yo desarrolle en la empresa.

En ningún momento de esta práctica se asimila a un contrato de aprendizaje ya que no me cancelaran cuota de aprendizaje, ni cumpliré un horario todos los días de la semana, pues me presentaré a practicar como mínimo 3 días a la semana y en el horario que el empresario y yo consideremos necesario.

Se firma en el municipio de Tuluá Valle del Cauca a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ por el aprendiz comprometido.

\_\_\_\_\_  
Instructor

\_\_\_\_\_  
Rector

\_\_\_\_\_  
Aprendiz

Con copia a:  
SENA BUGA  
Instructor

 <b>MUNICIPIO DE TULUÁ</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO”</b> Reconocimiento de estudios según Resolución N° 073 del 15 de junio de 2005 NIT. 800151781-3 CÓDIGO DANE 176834003946 - CÓDIGO ICFES 073973					
	TRD	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA		PÁGINA
	310-009-100	GD-DC-01	01	07-09-2012		1 de 1
					<b>FORMATO</b> <b>FR-02</b>	

**ANEXO 17**  
**ACTA GENERAL DE REUNIONES PARA LOS DISTINTOS COLECTIVOS**  
**ACTA No. \_\_\_\_\_**

**REUNIÓN DE:** \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_\_\_\_ **LUGAR:** \_\_\_\_\_

**ASUNTO:** \_\_\_\_\_

**ORDEN DEL DÍA:**

---



---



---



---

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---



---

[Escriba aquí]







 <b>MUNICIPIO DE TULUÁ</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA “ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO”</b> Reconocimiento de estudios según Resolución N° 073 del 15 de junio de 2005 NIT. 800151781-3 FORMATO DANE 176834003946 - FORMATO ICFES 073973 <b>PROTOCOLO VALIDO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO</b>				 <b>FORMATO P-01-AD</b>
	Artículo 170 Capítulo VI Título IV del Manual de Convivencia Institucional. <b>INSTRUMENTO PARA LA MEDIACION ESCOLAR</b>				
	Artículo 110 Numeral 2 Capítulo III Título IV del Manual de Convivencia Institucional.				
	TRD	CODIGO	VERSION	FECHA	
310-009-100	GD-DC-01	01	07-09-2012	1 de 1	

### ANEXO 19

**DATOS PERSONALES.**

Nombre del Estudiante.	Fecha.
Nombre del Acudiente.	Teléfono.
Sede a que Pertenece.	Grupo.

**TRAMITE, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.**

TRAMITE.	ACADEMICO <input type="checkbox"/>	CONVIVENCIA <input type="checkbox"/>	Describe la situación a mediar:
COMPETENCIA. Acción Disuasiva.	Mediadores Escolares		Nombre de los Mediadores:
PROCEDIMIENTO.  Para garantizar el debido proceso, se deben diligenciar todos los campos del protocolo y relacionarlos con el Manual de convivencia institucional.	DESCRIBA LA FALTA COMETIDA POR EL ESTUDIANTE:		
	RELACIONE LOS COMENTARIOS DEL ASISTIDO:		
	ESTABLEZCA EL COMPROMISO COMO MEDIADOR CON EL ASISTIDO:		
OBSERVACIONES ESPECIFICAS DEL ORIENTADOR DE GRUPO: (Recordar al estudiante que con esta mediación se dan por concluidas las acciones disuasivas)			

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante.

\_\_\_\_\_  
Firma de los Mediadores Escolares.

[Escriba aquí]

 <b>MUNICIPIO DE TULUA</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"</b> Reconocimiento de estudios según Resolución N° 073 del 15 de junio de 2005 NIT. 800151781-3 FORMATO DANE 176834003946 - FORMATO ICFES 073973 <b>PROTOCOLO VALIDO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO</b>				 <b>FORMATO P-02-AD</b>
	Artículo 170 Capítulo VI Título IV del Manual de Convivencia Institucional.				
	<b>INSTRUMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DISUASIVAS</b>				
	Artículo 110 Numeral 3 Capítulo III Título IV del Manual de Convivencia Institucional.				
	TRD	CODIGO	VERSION	FECHA	
310-009-100	GD-DC-01	01	07-09-2012	1 de 1	

### ANEXO 20

#### DATOS PERSONALES.

Nombre del Estudiante.		Fecha.
Sede a que Pertenece.		Grupo.
FECHA DEL LLAMADO DE ATENCION VERBAL. (Solo en el primer informe)	DESCRIBA LA RAZÓN DEL LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL CUANDO LO HIZO. (Solo en el primer informe)	
1 _____	1 _____	
2 _____	2 _____	
3 _____	3 _____	

#### TRAMITE, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.

TRAMITE.	ACADEMICO <input type="checkbox"/>	CONVIVENCIA <input type="checkbox"/>	REGISTRO DE REINCIDENCIA <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3	TIPIFICACION DE LA FALTA. (Escriba el número del artículo según el Manual de convivencia y descríballo)	
COMPETENCIA. Acción Disuasiva.	Docente Titular de Área <input type="text"/>	Orientador de Grupo <input type="text"/>	Funcionarios de la IE. <input type="text"/>	Otros <input type="text"/>	
PROCEDIMIENTO  Para garantizar el debido proceso, se deben diligenciar todos los campos del protocolo y relacionarlos con el Manual de convivencia institucional.	DESCRIPCION DE LOS HECHOS:				
	DESCARGOS DE LOS INVOLUCRADOS:				
	CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES: (Art. 167)				
	CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES: (Art. 168)				
COMPROMISOS ESTABLECIDOS:					
ACCIONES DISUASIVAS RECOMENDADAS: (Ver artículo 110 del Manual de Convivencia y recomendar las ahí propuestas)					

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante.

\_\_\_\_\_  
Firma del Acudiente

\_\_\_\_\_  
Firma de la Instancia Competente.

[Escriba aquí]

**ANEXO 21**  
**Formato P-03-AD**

Artículo 110 Acciones Numeral 3 Capítulo III Título IV del Manual de Convivencia.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO

## CITACIÓN AL PADRE DE FAMILIA

SEDE \_\_\_\_\_

Fecha: Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_  
señor (a) \_\_\_\_\_ debe presentarse el **Día** \_\_\_\_\_ **Mes** \_\_\_\_\_ **Hora** \_\_\_\_\_

Para darle a conocer e informar de manera personal de la situación disciplinaria y académica de su Hijo (a)

\_\_\_\_\_.

**Firma,**

\_\_\_\_\_

**Estudiante**

El **No** presentarse durante los términos de la ley (**3 días hábiles**) a partir de la presente notificación, será tomado como desinterés del particular y se continuará según lo legal (Decreto 1890); con el debido proceso.

Referente: Art.136 del Manual de Convivencia. La inasistencia de los Padres de Familia a las reuniones cuando se programan demuestran desinterés por la formación de sus hijos y su actitud permitirá hacer un seguimiento que hará parte del debido proceso. Al completar la tercera inasistencia, se remitirá el caso a Comisaria de familia de donde se realizará la citación correspondiente; así lo contempla la ley de Infancia y Adolescencia y la ley 860 de 2005.

\_\_\_\_\_

Coordinador

\_\_\_\_\_

Director de Grupo

\_\_\_\_\_

Padre de Familia

[Escriba aquí]



 MUNICIPIO DE TULUA	<b>INSTITUCION EDUCATIVA “ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO”</b> Reconocimiento de estudios según Resolución N° 073 del 15 de junio de 2005 NIT. 800151781-3 FORMATO DANE 176834003946 – FORMATO ICFES 073973 <b>PROTOCOLO VÁLIDO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO</b>				 <b>FORMATO</b> <b>PR-01-AC</b>
	Artículo 170 Capítulo VI Título IV del Manual de Convivencia Institucional. <b>INSTRUMENTO PARA LA REMISIÓN DEL CASO A COORDINACIÓN</b>				
	Artículo 115 Numeral 1 Capítulo III Título IV del Manual de Convivencia Institucional.				
	TRD	CODIGO	VERSION	FECHA	
310-009-100	GD-DC-01	01	07-09-2012	1 de 1	

### ANEXO 23

#### DATOS PERSONALES

Nombre del Estudiante:	Identificación:	Fecha.
Nombre del Acudiente:	Domicilio:	Teléfono.
Sede a que Pertenece:		Grupo.

#### TRÁMITE Y COMPETENCIA.

<b>COMPETENCIA DE:</b> Orientador de Grupo o instancia que lo remita.	Responsable de la Remisión:
<b>PARA COORDINACIÓN.</b> ACADÉMICA CONVIVENCIA	Responsable del Apoyo Escolar Desde la Respectiva Coordinación:

RELACIONE BREVEMENTE LA RAZÓN POR LA CUAL SE HACE LA REMISIÓN:

RELACIONE LOS FORMATOS DE LOS PROTOCOLOS DEL DEBIDO PROCESO A ENTREGAR:

#### PROCEDIMIENTO.

ACUERDOS ESTABLECIDOS QUE NO HA CUMPLIDO EL ESTUDIANTE.

ACCIONES DISUASIVAS REALIZADAS HASTA LA FECHA:

DESCARGOS DE LOS INVOLUCRADOS: (acudiente – estudiante)

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL ACUDIENTE Y EL ESTUDIANTE:

[Escriba aquí]

 <b>MUNICIPIO DE TULUÁ</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA “ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO”</b> Reconocimiento de estudios según Resolución N° 073 del 15 de junio de 2005 NIT. 800151781-3 FORMATO DANE 176834003946 – FORMATO ICFES 073973				 <b>FORMATO</b> <b>P-05-AC</b>	
	<b>PROTOCOLO VÁLIDO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO</b> Artículo 170 Capítulo VI Título IV del Manual de Convivencia Institucional.					
	<b>COMPROMISO ACADÉMICO O DE CONVIVENCIA</b> Artículo 115 Numeral 2 Capítulo III Título IV del Manual de Convivencia Institucional.					
	TRD	CODIGO	VERSION	FECHA		PÁGINA
	310-009-100	GD-DC-01	01	07-09-2012		1 de 1

### ANEXO 24

#### DATOS PERSONALES.

<b>Nombre del Estudiante.</b>	Identificación.	Fecha.
<b>Nombre del Acudiente.</b>	Identificación.	Domicilio.
<b>Sede a que Pertenece.</b>	Nombre del Coordinador.	Grupo.

#### TRÁMITE Y COMPETENCIA.

<b>ACUERDO DE COMPROMISO</b> ACADÉMICO <input type="checkbox"/> CONVIVENCIA <input type="checkbox"/>	<b>COMPETENCIA</b> Acción Correctiva Como Último Recurso.	<b>RAZÓN POR LA CUAL SE HACE NECESARIO LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO DE COMPROMISO:</b>
--	---	---

#### PROCEDIMIENTO.

<b>NOTIFICACIÓN:</b> (Recordar que con este procedimiento se dan por terminadas las acciones correctivas e inicio a las re educativas)
<b>DESCARGOS DEL ESTUDIANTE FRENTE AL REQUERIMIENTO:</b> (Describe los aspectos más importantes de la entrevista).
<b>ACUERDOS ESTABLECIDOS CON LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES DEL ESTUDIANTE.</b>

[Escriba aquí]

## ACUERDO DE COMPROMISO ACADEMICO O DE CONVIVENCIA SOCIAL.

Por el cual el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, radicado en el Municipio de Tuluá, departamento del Valle del Cauca, según las responsabilidades que le confiere el Artículo 23, literal C, del Decreto 1860 de 1994, amparado en los Artículos 73 y 87 de la ley General de la Educación y después de adoptar el Manual de Convivencia Institucional, valida en el Artículo 115 los protocolos de las acciones correctivas del debido proceso y con él, otorga competencia suficiente al Coordinador de la Institución, para que una vez cumplidas todas las acciones correctivas y los pasos del debido proceso, se concluya esta fase con la firma del acuerdo académico o de convivencia social según sea tipificado el caso, como último recurso antes de emprender acciones de tipo re educativo en aras de velar por el bienestar de los Estudiantes, teniendo en cuenta:

**Primero:** Que la Ley 715 de 2001, otorga funciones y da competencia a los Rectores de las Instituciones Educativas, de velar por el bienestar de su Comunidad Educativa, en la cual deben primar los intereses colectivos sobre los personales.

**Segundo:** Que el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 13 exige dos deberes específicos a los Estudiantes:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el Establecimiento Educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

**Tercero:** Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 29 y la ley 1098 en su artículo 26, otorga el derecho al debido proceso de todos los niños, niñas y adolescentes como parte esencial de su formación integral y respeto a su integridad.

**Cuarto:** Que la Ley 1098 de 2006 en su artículo 39 se refiere a la obligaciones de la familia en el proceso formativo de sus hijos y el Decreto 1286 de 2005 en su artículo 3 literales b, c y g, deja claridad en los deberes que como Padres de Familia tienen responsabilidad en la firma de este documento acuerdo de compromiso, para legitimar su validez en los pasos del debido proceso y.

### ACUERDA:

**Artículo Primero:** Exigir al Estudiante según sus deberes adquiridos con su acto de matrícula como lo dispone el Manual de Convivencia Institucional, el cumplimiento de los compromisos refrendados en este acuerdo y que su incumplimiento dará paso a la suspensión de actividades escolares como parte del cumplimiento del debido proceso.

**Artículo Segundo:** Responsabilizar de manera directa a los Padres de Familia o Acudientes en el seguimiento que estos deben hacer a su acudido a partir de la firma del presente acuerdo de compromiso académico o de convivencia social como lo exigen el Decreto 1286 de 2005 y la Ley 1098 de 2006 aquí mencionados.

**Artículo Tercero:** Dar por concluido con este protocolo del debido proceso, la aplicación de acciones correctivas, para dar inicio a las acciones re educativas en el caso de que el Estudiante persista en el incumplimiento de los compromisos establecidos en este acuerdo de compromiso académico o de convivencia social como se tipifica en el trámite.

Comuníquese y cúmplase.

Como constancia de lo anterior y para establecer el acuerdo de compromiso académico o de convivencia social, se firma el presente acuerdo en la dependencia de la Coordinación, de común acuerdo y de manera consciente y voluntaria por los aquí mencionados en Tuluá, Valle del Cauca a los \_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_ de \_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante.

\_\_\_\_\_  
Firma de los Padres de Familia

\_\_\_\_\_  
Firma del Coordinador.

 <b>MUNICIPIO DE TULUÁ</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA “ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO”</b> Reconocimiento de estudios según Resolución N° 073 del 15 de junio de 2005 NIT. 800151781-3 FORMATO DANE 176834003946 – FORMATO ICFES 073973 <b>PROTOCOLO VÁLIDO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO</b>				 <b>FORMATO P-06-AC</b>
	<b>Artículo 170 Capítulo VI Título IV del Manual de Convivencia Institucional.</b>				
	<b>REMISIÓN A INSTANCIAS INTERNAS</b> <b>(Docente Orientador y/o Comité de Convivencia Escolar)</b> Artículo 115 Numeral 3 Capítulo III Título IV del Manual de Convivencia Institucional.				
	TRD	CODIGO	VERSION	FECHA	
310-009-100	GD-DC-01	01	07-09-2012	1 de 1	

### ANEXO 25

#### DATOS PERSONALES.

<b>Nombre del Estudiante:</b>	Identificación:	EPS.
<b>Nombre del Acudiente:</b>	Domicilio:	Teléfono.
<b>Sede a que Pertenece:</b>	Fecha de Nacimiento:	Grupo.

#### TRÁMITE Y COMPETENCIA.

<b>TRÁMITE DE COORDINACIÓN.</b> ACADÉMICA <input type="text"/> CONVIVENCIA <input type="text"/>	RELACIONE LA RAZÓN POR LA CUAL SE HACE LA REMISIÓN: (Mencionar la clase de apoyo escolar que requiere la instancia que remite el caso)		
<b>COMPETENCIA DE REMISIÓN.</b> <b>Coordinación.</b>	Comité de Convivencia Escolar <input type="text"/>	Comisiones de Evaluación y Promoción <input type="text"/>	Docente Orientador <input type="text"/>
Responsable de la Remisión:			

#### PROCEDIMIENTO.

<b>DESCARGOS DEL ESTUDIANTE FRENTE AL REQUERIMIENTO:</b> (Describa los aspectos más importantes de la entrevista).
<b>ACUERDOS ESTABLECIDOS CON EL ESTUDIANTE.</b>
<b>ACCIONES DISUASIVAS O CORRECTIVAS REALIZADAS HASTA LA FECHA:</b> (Ver y recomendar las que propone el Manual de Convivencia)
<b>OBSERVACIONES PROFESIONALES RECOMENDADAS:</b>

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante.

\_\_\_\_\_  
Firma de los Padres de Familia.

\_\_\_\_\_  
Firma de coordinación.

[Escriba aquí]

 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>INSTITUCION EDUCATIVA “ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO”</b> Reconocimiento de estudios según Resolución N° 073 del 15 de junio de 2005 NIT. 800151781-3 FORMATO DANE 176834003946 – FORMATO ICFES 073973 <b>PROTOCOLO VALIDO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO</b>				 <b>FORMATO</b> <b>P-07-AC</b>	
	Artículo 170 Capítulo VI Título IV del Manual de Convivencia Institucional.					
	<b>REMISIÓN A INSTANCIAS EXTERNAS</b> Artículo 115 Numeral 4 Capítulo III Título IV del Manual de Convivencia Institucional.					
	TRD	CODIGO	VERSION	FECHA		PÁGINA
	310-009-100	GD-DC-01	01	07-09-2012		1 de 1

### ANEXO 26

#### DATOS PERSONALES.

Nombre del Estudiante.		T.I-R.C:	Fecha.
Sede a que Pertenece.		F.N	Grupo.
Nombre del Acudiente		EDAD:	Teléfono
Dirección			

#### TRÁMITE Y COMPETENCIA.

<b>TRÁMITE DE</b> COORDINACIÓN <input type="checkbox"/> ORIENTADOR <input type="checkbox"/> COMITÉ DE CONVIVENCIA <input type="checkbox"/> RECTORIA <input type="checkbox"/> CONSEJO DIRECTIVO <input type="checkbox"/>	RELACIONE LA RAZÓN POR LA CUAL SE HACE LA REMISIÓN									
	<b>COMPETENCIA DE REMISIÓN.</b> Instancias Externas de Apoyo.	Casa de la Justicia <input type="checkbox"/>	I.C.B.F <input type="checkbox"/>	Comisaria de Familia <input type="checkbox"/>	Personería <input type="checkbox"/>	Policía de Infancia Y Adolescencia <input type="checkbox"/>	Comité de Convivencia Municipal <input type="checkbox"/>	E.P.S <input type="checkbox"/>	OTROS	
Responsable de la Remisión:		Responsable de Atender el Caso:								

#### PROCEDIMIENTO.

<b>DESCARGOS DEL ESTUDIANTE Y DEL ACUDIENTE FRENTE AL REQUERIMIENTO:</b> (Describe los aspectos más importantes de la entrevista).
<b>ACUERDOS ESTABLECIDOS CON EL ESTUDIANTE Y EL ACUDIENTE</b>
<b>TIPO DE ATENCION SOLICITADA:</b>  Firma del Acudiente  Firma del Responsable de la Remisión.  Nombre del responsable quien recibe la remisión Cargo:

[Escriba aquí]

 <b>MUNICIPIO DE TULUÁ</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA “ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO”</b> Reconocimiento de estudios según Resolución N° 073 del 15 de junio de 2005 NIT. 800151781-3 FORMATO DANE 176834003946 – FORMATO ICFES 073973				 <b>FORMATO PR-02-AR</b>	
	<b>PROTOCOLO VÁLIDO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO</b> Artículo 170 Capítulo VI Título IV del Manual de Convivencia Institucional.					
	<b>INSTRUMENTO PARA LA REMISION DEL CASO AL CONSEJO DIRECTIVO.</b> Artículo 120 Numeral 1 Capítulo III Título IV del Manual de Convivencia Institucional.					
	TRD	CODIGO	VERSION	FECHA		PÁGINA
	310-009-100	GD-DC-01	01	07-09-2012		1 de 1

### ANEXO 27

#### DATOS PERSONALES.

<b>Nombre del Estudiante:</b>	Identificación:	Fecha.
<b>Nombre del Acudiente:</b>	Domicilio:	Teléfono.
<b>Sede a que Pertenece:</b>	Grupo.	

#### TRÁMITE Y COMPETENCIA.

<b>COMPETENCIA DE:</b> Comité de Convivencia.	<b>Responsable de la Remisión:</b> (Nombre del Rector)
<b>TRÁMITE:</b> Consejo Directivo.	<b>Consejo Directivo:</b> (Tipo de sesión. Ordinaria o Extraordinaria)

**RELACIONE BREVEMENTE LA RAZÓN POR LA CUAL SE HACE LA REMISIÓN:**(Mencione la clase de apoyo escolar que se le ha ofrecido hasta la fecha)

**RELACIONE LOS FORMATOS DE LOS PROTOCOLOS DEL DEBIDO PROCESO A ENTREGAR:** (Ver el mapa de procesos del debido proceso para relacionar los FORMATOs)

#### PROCEDIMIENTO.

**ACUERDOS ESTABLECIDOS QUE NO HA CUMPLIDO EL ESTUDIANTE.**

**ACCIONES REEDUCATIVAS RECOMENDADAS HASTA LA FECHA:** (Verificar con las que propone el Manual de Convivencia)

**OBSERVACIONES PEDAGÓGICAS RECOMENDAS POR EL RECTOR:** (Que le recomienda el Rector(a) al Consejo Directivo)

\_\_\_\_\_  
Firma del Rector

\_\_\_\_\_  
Firma del Consejo Directivo.

[Escriba aquí]

 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>INSTITUCION EDUCATIVA “ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO”</b> Reconocimiento de estudios según Resolución N° 073 del 15 de junio de 2005 NIT. 800151781-3 FORMATO DANE 176834003946 – FORMATO ICFES 073973 <b>PROTOCOLO VALIDO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO</b>				
	Artículo 170 Capítulo VI Título IV del Manual de Convivencia Institucional.				
	<b>RESOLUCIÓN PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO</b> Artículo 120 Numeral 2 Literal a Capítulo III Título IV del Manual de Convivencia Institucional.				
	TRD	CODIGO	VERSION	FECHA	
310-009-100	GD-DC-01	01	07-09-2012	1 de 1	

FORMATO  
P-08-AR

### ANEXO 28

#### DATOS PERSONALES.

<b>Nombre del Estudiante.</b>	Identificación.	Fecha.
<b>Nombre del Acudiente.</b>	Identificación.	Domicilio.
<b>Sede a la que Pertenece.</b>	Nombre del Coordinador.	Grupo.

#### TRÁMITE Y COMPETENCIA.

<b>TRÁMITE</b> ACADÉMICO <input type="checkbox"/> CONVIVENCIA <input type="checkbox"/>	<b>COMPETENCIA</b> Rector(a).	Número de la Resolución: _____ Fecha de la Resolución: _____ Nombre del Rector (a): _____	Días Hábiles de Suspensión: _____ Desde: _____ Hasta: _____
--	----------------------------------	---	---

#### PROCEDIMIENTO.

<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:</b> (Escriba el número del artículo que tipifica la falta y describa los hechos que motivan la resolución)
<b>DESCARGOS DEL ESTUDIANTE:</b> (Describe los aspectos más importantes de la entrevista).
<b>ACUERDOS ESTABLECIDOS CON LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES DEL ESTUDIANTE.</b> (Espacio para responsabilizar al Estudiante y los Padres de Familia de los hechos que puedan ocurrir durante los días de la suspensión del servicio educativo)
<b>ACCIONES RE EDUCATIVAS RECOMENDADAS:</b>

[Escriba aquí]

**RESOLUCION No. 010410**  
**(De abril 13 de 2010)**

Por el cual el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, radicado en el Municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, según las responsabilidades que le confiere el Artículo 23, literal C, del Decreto 1860 de 1994, amparado en los Artículos 73 y 87 de la ley General de la Educación y después de adoptar el Manual de Convivencia Institucional, valida en los Artículos 110, 115 y 120 todos los protocolos del debido proceso y con él, otorga competencia suficiente al Rector, para que una vez cumplidas todas las acciones correctivas de acuerdo a los pasos del debido proceso, se dé inicio a las acciones re educativas y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que la ley 715 de 2001, otorga funciones y da competencia a los Rectores de las Instituciones Educativas, de velar por el bien estar de su Comunidad Educativa, en la cual deben primar los intereses colectivos sobre los personales.

**Segundo:** Que el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 13 exige dos deberes específicos a los estudiantes:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el Establecimiento Educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

**Tercero:** Que según el fallo de la Corte Constitucional, sanciona que la suspensión de actividades escolares de un Estudiante durante un año lectivo, solo debe efectuarse una vez con el fin de cumplir expresamente con el debido procesos y esta debe ser cumplida bajo la responsabilidad y tutela de su acudiente.

**Cuarto:** Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 29 y la ley 1098 en su artículo 26, otorga el derecho al debido proceso de todos los niños, niñas y adolescentes como parte esencial de su formación integral y respeto a su integridad.

**Quinto:** Que la ley 1098 de 2006 en su artículo 39 se refiere a la obligaciones de la familia en el proceso formativo de sus hijos y el decreto 1286 de 2005 en su artículo 3 literales b, c y g, deja claridad en los deberes que como Padres de Familia tienen responsabilidad en la firma de este documento acuerdo de compromiso, para legitimar su validez en los pasos del debido proceso y.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Determinar la suspensión de actividades académicas y pedagógicas del Estudiante durante los días establecidos en esta resolución, según las disposiciones del Manual de Convivencia establecidas en el procedimiento de las acciones re educativa. Para dar cumplimiento al debido proceso durante el tiempo de la suspensión de actividades, el estudiante pierde su condición de estudiante como lo exige el artículo 29 numeral 1 de éste Manual de Convivencia.

**Artículo Segundo:** Responsabilizar de manera directa a los Padres de Familia o Acudientes del uso adecuado del tiempo y la seguridad que este requiere por estar fuera de la jornada escolar como lo exigen el decreto 1286 de 2005 y la ley 1098 de 2006 aquí mencionados, cualquier situación presentada con el Estudiante durante este tiempo, será responsabilidad de su Acudiente quien firma la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Dar por iniciado con este protocolo de resolución que hace parte del debido proceso, la aplicación de las acciones re educativas dado el caso que el estudiante persista en el incumplimiento de los compromisos establecidos a partir de su regreso a la Institución, que podrán llevarlo a firmar una resolución de matrícula en observación.

Comuníquese y cúmplase.

Como constancia de lo anterior y para validar la presente resolución, se firma en la dependencia oficina de la Rectoría de común acuerdo y de manera consciente y voluntaria por los aquí mencionados en Tuluá, Valle del Cauca a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de \_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Rector(a).

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre de Familia o Acudiente.

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"</b> Reconocimiento de estudios según Resolución N° 073 del 15 de junio de 2005 NIT. 800151781-3 FORMATO DANE 176834003946 - FORMATO ICFES 073973				
	<b>PROTOCOLO VALIDO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO</b> Artículo 170 Capítulo VI Título IV del Manual de Convivencia Institucional.				
	<b>RESOLUCIÓN CAMBIO DE AMBIENTE EDUCATIVO.</b> Artículo 120 Numeral 2 Literal b Capítulo III Título IV del Manual de Convivencia Institucional.				
	TRD	CODIGO	VERSION	FECHA	
310-009-100	GD-DC-01	01	07-09-2012	1 de 1	
				FORMATO P-09-AR	

### ANEXO 29

#### DATOS PERSONALES.

<b>Nombre del Estudiante.</b>	Identificación.	Fecha.
<b>Nombre del Acudiente.</b>	Identificación.	Domicilio.
<b>Sede a la que Pertenece.</b>	Nombre del Coordinador.	Grupo.

#### PROCEDIMIENTO.

<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:</b> (Escriba los hechos que motivan la decisión)
<b>DESCARGOS DEL ESTUDIANTE:</b> (Describe los aspectos más importantes de la entrevista).
<b>ACUERDOS ESTABLECIDOS CON LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES DEL ESTUDIANTE.</b> (Espacio para responsabilizar al Estudiante y los Padres de Familia)
<b>TIPO DE CAMBIO EDUCATIVO ESTABLECIDO:</b> De grupo dentro de la misma sede y jornada <input type="radio"/> Cambio de jornada dentro de la misma sede <input type="radio"/> Cambio de sede <input type="radio"/>

ESTUDIANTE	PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE
DIRECTOR DE GRUPO	COORDINADOR (A)
RECTOR	

[Escriba aquí]

 <b>MUNICIPIO DE TULUÁ</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA “ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO”</b> Reconocimiento de estudios según Resolución N° 073 del 15 de junio de 2005 NIT. 800151781-3 FORMATO DANE 176834003946 – FORMATO ICFES 073973 <b>PROTOCOLO VALIDO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO</b>				 <b>INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO</b> LIDERAZGO Y VALORES
	<b>RESOLUCION DE MATRICULA EN OBSERVACION</b> Artículo 170 Capítulo VI Título IV del Manual de Convivencia Institucional.				
	Artículo 120 Numeral 2 Literal c Capítulo III Título IV del Manual de Convivencia Institucional.				
	TRD	CODIGO	VERSION	FECHA	
310-009-100	GD-DC-01	01	07-09-2012	1 de 1	
				<b>FORMATO P-10-AR</b>	

**ANEXO 30**

**DATOS PERSONALES.**

<b>Nombre del Estudiante.</b>	Identificación.	Fecha.
<b>Nombre del Acudiente.</b>	Identificación.	Domicilio.
<b>Sede a que Pertenece.</b>	Nombre del Coordinador.	Grupo.

**TRÁMITE Y COMPETENCIA.**

<b>TRÁMITE</b> ACADÉMICO <input type="checkbox"/> CONVIVENCIA <input type="checkbox"/>	<b>COMPETENCIA</b> Rector (a).	Número de la Resolución: _____ Fecha de la Resolución: _____ Nombre del Rector (a): _____
--	-----------------------------------	---

**PROCEDIMIENTO.**

<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:</b> (Escriba el número del artículo que tipifica la falta y describa los hechos que motivan la resolución)
<b>DESCARGOS DEL ESTUDIANTE:</b> (Describe los aspectos más importantes de la entrevista).
<b>ACUERDOS ESTABLECIDOS CON LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES DEL ESTUDIANTE.</b> (Espacio para responsabilizar al Estudiante y los Padres de Familia de los hechos que puedan ocurrir durante los días de la suspensión)

[Escriba aquí]

**RESOLUCION No. 010410**  
**(De abril 13 de 2010)**

Por el cual el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, radicado en el Municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, según las responsabilidades que le confiere el Artículo 23, literal C, del Decreto 1860 de 1994, amparado en los Artículos 73 y 87 de la Ley General de la Educación y después de adoptar el Manual de Convivencia Institucional, válida en los Artículos 110, 115 y 120 todos los protocolos del debido proceso y con él, otorga competencias suficientes al Rector, para que una vez cumplidas todas las acciones correctivas de acuerdo a los pasos del debido proceso, se dé inicio a las acciones reeducativas y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que la ley 715 de 2001, otorga funciones y da competencia a los Rectores de las Instituciones Educativas, de velar por el bienestar de su Comunidad Educativa, en la cual deben primar los intereses colectivos sobre los personales.

**Segundo:** Que el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 13 exige dos deberes específicos a los estudiantes:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el Establecimiento Educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

**Tercero:** Que la corte constitucional en la sentencia T-534 de 1994 reconoce que “el derecho a la educación no es un DERECHO ABSOLUTO sino un DERECHO DEBER que exige a todos DEBERES” por lo tanto las instituciones educativas podrán exigir a los Estudiantes y Padres de Familia o Acudientes EL COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD del cual se refiere la ley 1098, para hacer que sean cumplidos cabalmente todos los derechos, deberes y obligaciones a que se refiere el Manual de Convivencia, en la formación integral de los estudiantes en todos sus aspectos académicos, personales y sociales a que se refiere el Decreto 1290 de 2009.

**Cuarto:** Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 29 y la ley 1098 en su artículo 26, otorga el derecho al debido proceso de todos los niños, niñas y adolescentes como parte esencial de su formación integral y respeto a su integridad.

**Quinto:** Que la ley 1098 de 2006 en su artículo 39 se refiere a las obligaciones de la familia en el proceso formativo de sus hijos y el Decreto 1286 de 2005 en su artículo 3 literales b, c y g, deja claridad en los deberes que como padres de familia tienen responsabilidad en la firma de este documento cuyo compromiso interviene de manera directa el protocolo P-IEM02, llamado ACTO DE CORRESPONSABILIDAD DE SU PERMANENCIA para legitimar su validez en el debido proceso y.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Declarar LA MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN al estudiante mencionado en esta resolución, que durante este año lectivo ha venido afectando el clima escolar de manera reiterativa y que para salvaguardar sus derechos y libertades la institución educativa ha dispuesto de todas las instancias de su gobierno escolar para apoyar y motivar un cambio de actitud, haciendo uso de lo dispuesto en el Artículo 170 del Manual de Convivencia Institucional, con respecto a garantizar el derecho al debido proceso.

**Artículo Segundo:** Teniendo en cuenta que la matrícula es un acto que garantiza la permanencia del estudiante en el sistema escolar según los artículos 95 y 96 de la ley 115 de 1994, en el artículo 5 del Manual de Convivencia Institucional se define el procedimiento de matrícula a través de los protocolos P-IEM01 y P-IEM02, ESTA RESOLUCION DE LA MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN, interviene el protocolo de ACTO DE CORRESPONSABILIDAD DE SU PERMANENCIA por el incumplimiento de parte de los interesados demostrado según el mapa de procesos del debido proceso.

**Artículo Tercero:** Responsabilizar de manera directa a los padres de familia o acudientes y al estudiante de la situación que desencadena esta resolución ya que desde el momento de su matrícula, las partes se comprometieron al firmar el protocolo P-IEM02, ACTO DE CORRESPONSABILIDAD DE SU PERMANENCIA y que a partir de la fecha, los directivos encargados de llevar el debido proceso, podrán remitir el caso al CONSEJO DIRECTIVO de la Institución, como última instancia superior para que determine su permanencia en la Institución Educativa.

**Artículo Cuarto:** Dar por terminado el seguimiento Institucional al estudiante al aplicar esta como la última acción reeducativa, que en adelante ante la reincidencia de su comportamiento inadecuado sea en lo académico, personal o social, el caso será remitido por el Rector al Consejo Directivo a través del protocolo PR-03 AR como última instancia del debido proceso.

Comuníquese y cúmplase.

Como constancia de lo anterior y para validar la presente resolución, se firma en la dependencia oficina de la Rectoría de común acuerdo y de manera consciente y voluntaria por los aquí mencionados en Tuluá, Valle del Cauca a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del Rector(a).

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre de Familia o Acudiente.

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante.

 <b>MUNICIPIO DE TULUÁ</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA “ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO”</b> Reconocimiento de estudios según Resolución N° 073 del 15 de junio de 2005 NIT. 800151781-3 FORMATO DANE 176834003946 – FORMATO ICFES 073973				 <b>FORMATO P-11-AR</b>
	<b>PROTOCOLO VALIDO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO</b>				
	Artículo 170 Capítulo VI Título IV del Manual de Convivencia Institucional.				
	<b>RESOLUCION DE PERDIDA DE CUPO PARA EL PRÓXIMO AÑO</b>				
	Artículo 120 Numeral 2 Literal d Capítulo III Título IV del Manual de Convivencia Institucional.				
TRD	CODIGO	VERSION	FECHA	PÁGINA	
310-009-100	GD-DC-01	01	07-09-2012	1 de 1	

**ANEXO 31**

**DATOS PERSONALES.**

<b>Nombre del Estudiante.</b>	Identificación.	Fecha.
<b>Nombre del Acudiente.</b>	Identificación.	Domicilio.
<b>Sede a la que Pertenece.</b>	Nombre del Coordinador.	Grupo.

**TRÁMITE Y COMPETENCIA.**

<b>TRÁMITE</b>  <input type="checkbox"/> <b>ACADÉMICO</b>  <input type="checkbox"/> <b>CONVIVENCIA</b>	<b>COMPETENCIA</b> Rector(a).	Número de la Resolución: _____  Fecha de la Resolución: _____  Nombre del Rector (a): _____
--	----------------------------------	---

**PROCEDIMIENTO.**

Los acudientes aceptamos al momento de firmar la presente ACTA DE PÉRDIDA DE CUPO, que se nos está dando a conocer el impedimento de matricular a nuestro acudido para el siguiente periodo lectivo \_\_\_\_\_, por los conceptos expuestos en el debido proceso que se le ha seguido.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN TULUA VALLE A LOS \_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

_____ ESTUDIANTE	_____ PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE
_____ DIRECTOR DE GRUPO	_____ COORDINADOR (A)
_____ RECTOR	

[Escriba aquí]

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"</b> Reconocimiento de estudios según Resolución N° 073 del 15 de junio de 2005 NIT. 800151781-3 FORMATO DANE 176834003946 - FORMATO ICFES 073973 <b>PROTOCOLO VALIDO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO</b>				
	Artículo 170 Capítulo VI Título IV del Manual de Convivencia Institucional.				
	<b>RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DE MATRICULA.</b>				
	Artículo 120 Numeral 2 Literal e Capítulo III Título IV del Manual de Convivencia Institucional.				
	TRD	CODIGO	VERSION	FECHA	
310-009-100	GD-DC-01	01	07-09-2012	1 de 1	
				<b>FORMATO</b> <b>P-12-AR</b>	

ANEXO 32

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.**

<b>Nombre del Estudiante.</b>		Fecha.	
Sede a que Pertenece.		Año Lectivo.	Grupo.

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: RC <input type="checkbox"/> NIUP <input type="checkbox"/> SERIAL <input type="checkbox"/> NIP <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CCB <input type="checkbox"/> NES <input type="checkbox"/>
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN _____ GÉNERO F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
DEPARTAMENTO DE EXPEDICIÓN _____ MUNICIPIO DE EXPEDICIÓN _____
FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aa) _____ MUNICIPIO DE NACIMIENTO _____

**INFORMACIÓN DEL ACUDIENTE**

TIPO DE DOCUMENTO CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	NÚMERO DE DOCUMENTO _____
DEPARTAMENTO DE EXPEDICIÓN _____	MUNICIPIO DE EXPEDICIÓN _____
APELLIDOS _____	NOMBRES _____
DIRECCIÓN DEL ACUDIENTE _____	TELÉFONOS DEL ACUDIENTE _____

**MARCO LEGAL DE LA PERMANENCIA**

El artículo 96 de la ley 115 de 1994, menciona la permanencia en el establecimiento educativo de los Estudiantes la cual está condicionada por lo dispuesto en el reglamento interno de la Institución Educativa o lo que hoy llamamos Manual de Convivencia, dice que este establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento que será utilizado en el caso de exclusión o recomendación de un cambio estratégico de espacio pedagógico.

La Corte Constitucional en la Sentencia T-534 de 1994 reconoce que el derecho a la educación no es un DERECHO ABSOLUTO sino un DERECHO DEBER que exige a todos DEBERES, por lo tanto las Instituciones Educativas podrán exigir a los Estudiantes y Padres de Familia o Acudientes EL COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD del cual se refiere la ley 1098, para hacer que sean cumplidos cabalmente todos los derechos, deberes y obligaciones a que se refiere el Manual de Convivencia, en la formación integral de los Estudiantes en todos sus aspectos académicos, personales y sociales a que se refiere el decreto 1290 de 2009.

La ley 1098 de 2006 en su artículo 10 define LA CORRESPONSABILIDAD como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La Familia, la Sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e Instituciones del Estado. No obstante lo anterior, Instituciones Públicas o Privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

**RESOLUCIÓN No.010413**

**(De abril 13 de 2010)**

Por el cual el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, radicado en el Municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, según las responsabilidades que le confiere el Artículo 23, literal C, del Decreto 1860 de 1994, amparado en los Artículos 73 y 87 de la ley General de la Educación y después de adoptar el Manual de Convivencia Institucional quien valida en el Artículo 120 los protocolos del debido proceso en las acciones re educativas otorgando especial competencia al Consejo Directivo en el numeral 7 del artículo 170 para concluir con las instancias del debido proceso y.

[Escriba aquí]

CONSIDERANDO:

**Primero:** Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad del Gobierno Escolar y entre sus funciones según el Manual de Convivencia Institucional, se encuentra la deliberación en el cierre del debido proceso o como lo expone el artículo 170 numeral 7, a través de una resolución para definir la situación sancionatoria de cualquiera de los Estudiantes.

**Segundo:** Que el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el artículo 26 de la ley 1098 de 2006 reconoce el derecho al debido proceso que tienen los ciudadanos, los niños, niñas y adolescentes, en este caso descrito en el artículo 174 del Manual de Convivencia.

**Tercero:** Que la Ley 1098 de 2006 en su artículo 39 se refiere a las obligaciones de la familia en el proceso formativo de sus hijos y el decreto 1286 de 2005 en su artículo 3 literales b, c y g, deja claridad en los deberes que como Padres de Familia tienen responsabilidad en el apoyo y acompañamiento a sus hijos o acudidos en las Instituciones Educativas.

RESUELVE:

**Artículo Primero:** Estudiar el caso del Estudiante mencionado en esta Resolución en sesión extraordinaria citada por el Rector(a), para deliberar y sancionar según las pruebas presentadas en los protocolos que avalan los pasos del debido proceso, cumplidas todas las exigencias del mapa de procesos presentado en este caso.

**Artículo Segundo:** Emitir un concepto sancionatorio de responsabilidad o de absolución según sea la situación para dar por concluido el caso y emitir esta resolución como acto concluyente en primera instancia de los hechos presentados a través de los protocolos del debido proceso.

**Artículo Tercero:** Declarar según las pruebas estudiadas y argumentos escuchados sobre el caso de este Estudiante que (continuar escribiendo lo que se resolvió finalmente y si es necesario puede aumentar otros artículos)

---

---

---

---

---

---

---

---

**VALIDACION, TRÁMITE Y COMPETENCIA.**

Comuníquese y cúmplase.

Como constancia de lo anterior se firma la presente resolución por todos los miembros del Consejo Directivo en sesión extraordinaria citada por el Rector (a) de la Institución en la sala de juntas de la Rectoría, en Tuluá, Valle del Cauca a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de \_\_\_\_.

**TRÁMITE:**

Directivos de la Institución

**Firman todos los miembros del Consejo Directivo.**

Rector (a) \_\_\_\_\_

Representantes de los Docentes. \_\_\_\_\_

Representantes de los Padres de Familia. \_\_\_\_\_

**COMPETENCIA:**

Consejo Directivo.

Representante de los Estudiantes. \_\_\_\_\_

Representante del Sector Productivo. \_\_\_\_\_

Representante de los Egresados. \_\_\_\_\_

## ANEXO 33

 <p style="font-size: small;">Res. Nº 073 del 15. 06. 2005. S.E.M. NIT. 800151781-3 CÓD DANE 176834003946 CÓD DCFES 073973</p>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO</b>	
	<b>PROTOCOLO VALIDADO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO.</b> Artículo. 170 Capítulo VI Título IV del Manual de Convivencia Institucional.	
	<b>PROTOCOLO DE EXCEPCIONES PARA CASOS ESPECIALES.</b> Artículo 123 Capítulo III Título IV del Manual de Convivencia Institucional.	<b>FORMATO PEX-01</b>

### DATOS PERSONALES.

<b>Nombre del Estudiante:</b>	Identificación:	Fecha.
<b>Nombre del Acudiente:</b>	Domicilio:	Teléfono.
<b>Sede a que Pertenece:</b>	Grupo.	

### TRÁMITE Y COMPETENCIA.

<b>COMPETENCIA DE:</b> Rector y Consejo Directivo.	Responsable del Trámite: (Nombre de la instancia)
<b>SITUACIÓN TIPIFICADA.</b> <input type="checkbox"/> ACADÉMICA <input type="checkbox"/> CONVIVENCIA	Mencionar los artículos del Manual de Convivencia que tipifican las excepciones en relación con este caso.
DESCRIBA LOS HECHOS QUE MOTIVAN LAS EXCEPCIONES DE LOS PASOS DEL DEBIDO PROCESO.	

### PROCEDIMIENTO.

DESCARGOS DEL ESTUDIANTE.	
OBSERVACIONES ESPECIALES DEL RESPONSABLE DEL TRÁMITE.	

\_\_\_\_\_  
Firma del Coordinador

\_\_\_\_\_  
Firma del Rector (a)

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante

\_\_\_\_\_  
Firma de los Padres de Familia

[Escriba aquí]